

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ENTRE SUSCRITO ENTRE KEY MARKET S.A. Y UNIPLES S.A. EL 18 DE JUNIO DE 2020 RESPECTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 48137 EMITIDA POR LA ENTIDAD RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

UNIPLES S.A., identificada con **NIT 811.021.363-0**, sociedad legalmente constituida, inscrita ante el Registro mercantil vigente de la Cámara de Comercio de Aburra Sur, domiciliada en la ciudad de Envigado, plenamente facultada por sus estatutos para llevar a cabo el acto jurídico que se incorpora en este instrumento, representada legalmente por el (la) Señor (a) **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**, que se identifica como aparece al pie de su firma, domiciliado (a) en la Ciudad de Medellín, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, y la sociedad comercial **KEY MARKET S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, sociedad domiciliada en la ciudad de Funza, identificada con número **NIT. 830.073.623-2**, representada legalmente por el (la) Señor (a) **JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS**, que se identifica como aparece al pie de su firma, domiciliado (a) en la Ciudad de Cota, que para efectos prácticos de la presente actuación se denominarán **EL CEDENTE**, han decidido celebrar el presente otrosí al contrato de cesión celebrado el 18 de junio de 2020, que tiene como objeto, la cesión irrevocable de los créditos y beneficios económicos causados a favor del cedente, la sociedad comercial **KEY MARKET S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, que se deriven de la orden de compra **No.48137**, emitida por la entidad **RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, identificado con **NIT 800.093.816-3** como se estipula en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula **TERCERA - VALOR DE LA CESION**.

Se precisa y ajusta el valor real de la cesión, teniendo en cuenta las deducciones tributarias que por Ley corresponden deducir, del valor total (**\$ 223.407. 717.00**) del contrato de cesión inicial.

El valor real ajustado corresponde a la suma de **Doscientos Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos (\$203.499.842.94) M/cte.**

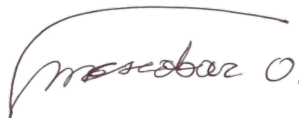
CLÁUSULA SEGUINDA - LAS PARTES acuerdan que las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en la forma como se acordaron en el contrato inicial.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **11** días del mes de **septiembre** de 2020.

FIRMAN EN ACEPTACION,



JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS
C.C. No 79.051.038
REPRESENTANTE LEGAL
KEY MARKET S.A.S EN REORGANIZACIÓN
NIT. 830.073.623-2
CEDENTE



CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
C.C. No. 71.583.463
REPRESENTANTE LEGAL
UNIPLES S.A.
NIT. 811.021.363-0
CESIONARIO